



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Rocio del Socorro Ochoa de Ruiz
ACCIONADO	Nueva Empresa Promotora de Salud – NUEVA EPS
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10008 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Corrige Auto

En la acción de tutela de la referencia, encuentra el Despacho que se incurrió en un error en el auto admsorio en cuanto al nombre de la accionante, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir la providencia del 3 de noviembre de 2023, advirtiéndose que el nombre correcto de la demandante para todos los efectos es ROCIO DEL SOCORRO OCHOA DE RUIZ, de conformidad con la copia de su cédula de ciudadanía (Fl. 6 documento 2 del expediente digital).

CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

MCJA